

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32774** OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Por el presente, hago saber: Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 108/15 y NIG 33044 47 1 2015 0000195, siendo la concursada COVADONGA 2002, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 30 de julio de 2015, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de COVADONGA 2002, S.L., con CIF: B-74018201, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 30 de julio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150042016-1